



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 28 JUL 2023

RESOL. EXENTA Nº 1626

VISTO: La solicitud presentada por el S.T.I., Pescadores Artesanales, Algueros y Ramos Similares "Hornopirén", C.I. SUBPESCA Nº 4939, de fecha 22 de junio de 2023; lo informado por la División Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 089/2023, de fecha 05 de julio de 2023; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1521 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 795 de 2007, Nº 3058 de 2008, Nº 2357 y Nº 3594, ambas de 2010, Nº 2321 y Nº 2660, ambas de 2011, Nº 2105 de 2012, Nº 478 y Nº 3057, ambas de 2015, Nº 1422 y Nº 1354, ambas de 2017, Nº 92 de 2018, Nº 1288 de 2019, Nº 85 y Nº 2435, ambas de 2020, Nº 3156 de 2021, Nº 0217 y Nº 2408, ambas de 2022, todas de esta Subsecretaría; y la Resolución Exenta Nº 036 de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 2408 de fecha 21 de noviembre de 2022, esta Subsecretaría autorizó al S.T.I., Pescadores Artesanales, Algueros y Ramos Similares "Hornopirén", para la instalación de colectores en área de manejo denominada **Weste Isla Pelada Sector A, Región de Los Lagos**, por el plazo de ocho meses contados a partir de la fecha de la resolución.

2.- Que, la organización peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para efectuar la mencionada acción de manejo antes del vencimiento del periodo indicado anteriormente mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 4939, de fecha 22 de junio de 2023, citado en Visto.

3.- Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

4.- Que, mediante Memorándum (URB) N° 089/2023, citado en Visto, la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, recomienda aprobar la solicitud del peticionario, en el sentido de prorrogar el plazo para efectuar la acción de manejo por el término de cuatro meses.

5.- Que, en consecuencia, habiendo sido requerida la prórroga dentro de plazo, corresponde autorizar una ampliación del plazo de conformidad a los términos indicados en la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

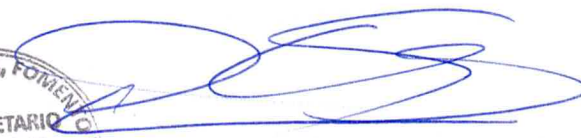
1.- Prorrógase por cuatro meses el plazo para realizar la acción de manejo, establecido en el numeral 1.-, de la Resolución Exenta N° 2408 de 2022, de esta Subsecretaría, a efectuarse en el área denominada **Weste Isla Pelada Sector A, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° letra i) del Decreto Exento N° 1521 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el S.T.I., Pescadores Artesanales, Algueros y Ramos Similares "Hornopirén", R.U.T. N° 65.241.780-9, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 6557, de fecha 15 de noviembre de 2006, con domicilio postal en calle Pedro Maldonado, esquina 21 de septiembre, Río Negro, Hornopirén, comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.




PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)